

Acuerdo número: 066/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V.

RFC (o) REC: TNG110408JW2

Domicilio: Calle Manuel Orozco Iberra N° 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez, C.P. 68060

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 36406

Número de oficio: SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024 Fecha del documento: 26 de abril de 2024

Documento a notificar: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024, mediante el cual Se informa la inmovilización de depósitos bancarios, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V., con domicilio Calle Manuel Orozco Iberra N° 99, Colonia Periodista, Oaxaca de Juárez, C.P. 68060, y toda vez que como lo señala el (la) C. Álvaro Manuel Sánchez Juárez en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número CCIAC-012 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha ocho de mayo de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: "Me sercioro de estar en la calle Manuel Orozco Iberra de la Colonia el Periodista, procedo a buscar el N° 99 de la citada calle o al contribuyente de nombre TRACTORES NUEVA GENERACION, procedo a preguntar en el deposito de nombre San Felipe de Jesus y me comenta el Sñr Daniel Santiago que es el inmueble de la entrada de la calle, el que se encuentra abandonado con las características a las que busco y que tiene ya varios años abandonado . Nuevamente pregunto en el taller mecánico Gil y me comenta el Sñr Gil Hernández que es el inmueble abandonado y que es el único con las características a las que busco y el el unico inmueble en la calle por tal motivo no se puede llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE"... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo **139** del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLA

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 5016900



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 24 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Crúz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 066/2024. Conste

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día 09 de julio del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Crúz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Representante Legal de Tractores Nueva Generación, S.A. de C.V., mismo que forma parte del acuerdo número 066/2024. Conste

C. José Luis Gdmez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

Teléfono: 951 5016900

A066/2024

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/36406/20 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-17/1115/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios. Reves Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de abril de 2024.

REPRESENTANTE LEGAL DE TRACTORES NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.

R.F.C.: TNG110408JW2

CALLE MANUEL OROZCO IBERRA Nº99, COLONIA PERIODISTA, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68060.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), Il inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I,155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7000/5290137, por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, misma que le fue notificada el día 26 de septiembre de 2014, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 36406, por un monto histórico total de \$13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la

> Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martinez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, no omitiendo mencionar que el contribuyente presentó demanda de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mismo que fue radicado bajo el número 8318/15-17-02-3, el cual fue sobreseído por la Segunda Sala Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa mediante sentencia de 27 de noviembre de 2015, y toda vez que al día 02 de abril de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/0372/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 02 de abril de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex hasta por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización = Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo

Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo

Factor de actualización

Considerando, que las multas fueron notificadas el 26 de septiembre de 2014, el plazo de 30 días feneció el día 10 de noviembre de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 11 de noviembre de 2014 y hasta el día 02 de abril de 2024, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 21 DE MARZO DE 2024	IMPORTE ACTUALIZADO AL 21 DE MARZO DE 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	11 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 21 DE MARZO DE 2024	133.6810	86.0696	1.5531	\$7,588.53	\$21,308.53
TOTAL	\$13,720.00	al allements	STATE OF THE PARTY OF			\$7,588.53	\$21,308.53

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
feb-24	133.681	08 de marzo de 2024
Oct-14	86.070	10 de noviembre de 2014

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2014, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de marzo de 2024, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330117021500267 fue la cantidad de \$13,885.00 (Trece mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$277.70 (Doscientos setenta y siete pesos 70/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$340.00 (Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$52,950.00 (Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014.

Así también, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-2-M-01934, de fecha 09 de septiembre de 2014, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$21,308.53 (Veintiún mil trecientos ocho pesos 53/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$426.17 (Cuatrocientos veintiséis pesos 17/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado		Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
02 de abril de 2024	Embargo de cuentas bancarias conforme al artículo 156 BIS, de C.F.F.		2%	\$426.17	\$560.00
17 de febrero de 2024	Mandamiento de ejecución 330117021500267	\$13,885.00	2%	\$277.70	\$340.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014			MPORTE TOTAL ADEUDADO AL 17 DE OCTUBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$13,720.00	\$7,588.53	\$900.00	\$22,208.53
	\$22,208.53			
TOTAL D	\$22,209.00			



De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 36406 es por la cantidad de \$22,209.00 (Veintidós mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 7000/5290137 contrato 9265338227, con un saldo total de \$114.014.92 (Ciento catorce mil catorce pesos 92/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

Lic. Edgar Ivan Cruz Aradillas

Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

CZGJ/AIV M/hods



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Pepresentante legal de Trac
Tores Mueva Generación SA de CV
R.F.C.: TNG 11 04 08 JW 2
Domicilio Fiscal o Convencional: Cane Manuel Ovozco Iberra
N- 99 Colonia Deviodista, Daxara de Juanez
Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u	Oficio (s)	a diligencia	r:_ 5 f/	(5)/1	012/00	2-17/1115/2	- Pso4
Fecha de emisión:_							
Autoridad emisora:	000	vdine	colo-	4~	capao	coactive	
Crédito(s) número(s): 36	406	-				

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxara de Judrez
Oaxaca; siendo las <u>quince</u> horas con <u>cincuento</u> minutos del día
ejecutor(a) e interventor(a) C. Altonso David Vasquez D adscrito (a) a la Coordinaçión de Centros Integrales de Atendo al
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número <u>CCLAC ~ OLS</u> de fecha de <u>COLAC ~ OLS</u> de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y
la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calla Manuel Orozco Ibrevra. Colonia Parrio dista, O a raca de Juárez
a efecto de notificarle el documento u oficio número: = = F/=1/D12 fccc -17/1115/2024
de fecha ~ cintis eis - de 9571 — de 2024, emitido por el (la)
(1) Gedines
(2) contribuy ente
"Lo testado carere de valides, conste"

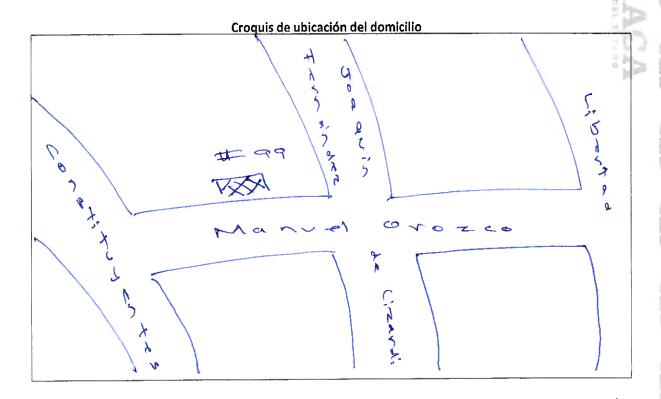


en su carácter de coordina dor de cobro coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono de monte d
Dirección de Ingresos y Decende la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono de monte de
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono de monte
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono de monte
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono la macha de manda permetral facha de la blanca y se muebra de abandono. Localizándose dicho domicilio entre las calles
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono In mueblo de en mirel banda perimetras factas As blanca y se muebra estado de abandono Localizándose dicho domicilio entre las calles
Localizándose dicho domicilio entre las calles
Localizándose dicho domicilio entre las calles
Localizándose dicho domicilio entre las calles
Localizationse dicho dominatio
Localizationse dicho dominatio
Localizationse dicho dominatio
Constituyentes
de constituyentes
y Joaquin Fernandez de (1)
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la
Calle de Manuel Orozco lberra y procedo
a buscar el número aa y el único inmueble
que no treme el número visible es el que
tiene la barda y desde la banqueta se
observa hacia adentro donde hay my pared
pritada con la mara de un tractor y d nesto
del moveble aparenta ser ma galera
descapada y además ren estado de abm
2000, Por la antonormente expuest se
concluye como domicilio localizado y con-
triby ente no lo ralizable. Conste

(4) lizardi

u he testado carece de validez. Constr"

20



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las discrissiones de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Altenso David Varquez Godinez

NOMBRE Y FIRMA





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de lactores Nueva Coeneración SA de O

Domicilio Fiscal o Convencional: Marvel Oroz 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
nia Periodista Caxara de Obirez, Olev. CP 68060
Referencia:
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO
N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF(S1/DIR/CCC-17/1115/2024
Fecha de emisión: 26 de abril de 2024
Autoridad emisora: coordinación de Coloro Coactivo
Crédito(s) número(s): 36406
NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS
En Darag de Dorez
Oaxaca; siendo las nece horas con treinto yorco minutos del día
de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. ternando Alorso Linez Valeriano adscrito (a) a 19
Coordination de Centrat Integrales de Allention al Contribuyente
Cooper laces see see
de fecha dos de constancia de identificación número CCIAC OII de fecha de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y
la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
calle Manuel Orozro Iberra, colonia Periodota
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-H/III5/2024
de fecha veintses de abril de 2024, emitido por el (la)
"Lo testado como de valides Correles



Lic. Edgar wan Chi	-41 1-	2	en su c	arácter de
Coordinador de cob	1- 1	de 1- Carantan	C. d. Maria	de la
7		de la Secretar		
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez o de que éste sea el domicílio Fiscal o Cor				
verifico que tiene como características le				
Intrueble de un solo n		Derimetra		
	Tado de a	lbandono.		
Windows (Applications)				
Localizándose dicho de Coratituyento	domicilio	entre	las	calles
de Couerrodevice	v J0991	intermede	z de liz	ardi -
Así mismo hago constar los siguient		The second secon	iorado c	te-
advar en la calle co	meta, prox	redo a bus	ar el ni	Jmero
99, sin exito, entor	ices me	dirijo a la	misrela	nea
lifelipe de Jests' qu			-	ay
re pregunio a quier		rende Dera		sexo_
masculino, complex				odlo
escopo y como, de	a Dio ximo	idamente	1.68 m	de
~1	9 60 año		ad sires	ac
monce a la on	presa de	no mi nada	11 Trado	res —
Mueua Generación		11	Repres	enan-
Te legal a lo que m	2	quero con	Α	(9
empresa ni a su	represen	iante lega	1 y al	O4C~
antarte si ubira	el nom	ero 99 a	e esq (alle
me indica que es			donada	pero
que no conore a	los dueno	os, Por le	anten	0/-
weys ex brego	no is po	sible llec	1014	7a 100
la diligencia Con	sle			



Croquis de ubicación del domicilio	, P
# 99 # Manuel Orozco **Manuel Orozco **Manuel Orozco	Libetton

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nucleo horas con circuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Fernando Monso Upez Valeriano

NOMBRE # FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Nombre, Denominación o Razón Social: Representante legal de troc toro

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: 3 1/3 1/3 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4 1/4	Referencia:	9
Autoridad emisora: Crédito(s) número(s): NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS In Coxuco de Cocco minutos del día de Cocco minutos del día de Cocco de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Muro flora de Cocco de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez de fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez amirez, Subsecretario de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio e las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, racción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 acción XIX, 68 fracción XIII, XIVI y XXII y XXII y XXII y XXI y XX del Reglamento Interno de la ecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; dicha constancia tiene el sello yfirma original el la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y firma autógrafa.	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
Daxaca; siendo las de la de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) de la de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Algor Albrid School Carrio (a) adscrito (a) a constancia de identificación número de 2024, con vigencia a la fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez samirez, Subsecretario de ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio le las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, racción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal ara el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 racción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la ecretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original el la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y ofirma autógrafa. le constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	Autoridad emisora: Cordinador de Cabra Cara (1707)	
Daxaca; siendo las de la	NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS	
Calle about areas a thought Calain Mills	de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación XLVI de la Ley Orgán el Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII racción XII, XIV, XVIII, XIV, XVIII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito (a) firma autógrafa.	a a anirez cicio 2, 3, nica scal , 48 e la inal a) y

1



Lic. Edga lyon	Coc Arodi	163	en su c	arácter de de la
Pirecein de ligities	y Suadra	de la Secretar	ía de Finanzas	del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una				
de que éste sea el domicilio Fiscal d				
verifico que tiene como característi	- h - 1	s externos el inmuer	ole en el que m	e apersono
(mue) c de lego	6000 NG00	M CD MOULE	A Crio	de
alcopol sin too	o as lobe	blonco de	Hal form	050
Ve operachado	y Jefenoic		TE -	
Localizándose dicho	domicilio	entre	las	calles
de Constituyer				
		gun Fennor	delde	120rdi
Así mismo hago constar los sig	uientes hechos:	7 1 0	· ·	1
Me Sarlorp de Ge	tor on bo (all	e sonul C	15920 d	60
Colorio es porios	ysto fyere	de a purg	el U	79-
de la citado ad	60016		C KOA	non-
tractore we	VA SENED	ACTOR HO	coo o p	I C JOYA G
en el deposito	Le rombi	C 300 FO	the a	Jesas
y ale comenty of	1 SAV. NO	viel sout	1000 90	e es
el lanche de l	a entra	de la Celle	e el q	UCIST
enceto operaci	200 con le	a Coractori	solices o	2/05
are busio 49	us diene yo	(61105 0	ins oh	conto
Negomente 1	Presuto en	of teller	Mecanico	GIC-
y de Concito el	STOR. Gel	Hernender	que	esel
Concept should	onco de la	Fitade >	tieve	valus
ones objecting	do y que	es d'uni	of can	los coar
texistics at	S THE DUSCO	2 yes en	MICO	
ponceble en la	Colle porte	of pertury	ose pu	ecc
lleva a cola dia	ha dillaur	10 CAS	TE U	
TIERA O CITO CITO				
le tes	stood no to	ene Glidei	· CONST	TE P.



Croquis	de ubicación del domicilio	
State of the state		PAGO A
WATES .	de liberdi	4

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las horas con minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A),

NOMBRE Y FIRMA